

fondo para el desarrollo cinematográfico

CONVOCATORIA 2012

Estímulos por concurso

Animación

Presentación

En el 2011, dieciocho películas colombianas estrenadas en salas de cine recibieron aproximadamente tres millones de espectadores. Sesenta títulos colombianos fueron seleccionados en reconocidos festivales internacionales. Se otorgaron estímulos económicos no reembolsables a más de doscientos proyectos. Esto refleja el impulso que la Ley de Cine le ha dado al sector, a través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC, el cual ha entregado estímulos por 50.600 millones de pesos desde su puesta en marcha en el año 2003.

Nuestra cinematografía recibió la invitación a participar en el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del foro de coproducción *Focus Colombia* con once proyectos. Además, dos películas fueron seleccionadas en competencia oficial: *Todos tus muertos* de Carlos Moreno y *Karen llora en un bus* de Gabriel Rojas Vera. En el marco del mercado *Open Doors* del Festival de Cine de Locarno se realizó una *Carte Blanche* dedicada a Colombia donde ocho proyectos en etapa de posproducción tuvieron la oportunidad de darse a conocer. Hubo participación de proyectos y películas colombianas en eventos en Berlín, Cannes, Rotterdam, Guadalajara, San Sebastián, entre otros

Interesado por el desarrollo integral de la industria del cine, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC –, como organismo de representación del sector y de orientación de la política

pública, apoya los proyectos de ficción, documental, animación y formación por medio de los estímulos por concurso, así como la promoción de las películas en Colombia y el exterior a través de los estímulos automáticos. En el 2012, se tomarán iniciativas con miras a aumentar la participación en las regiones, utilizando las nuevas tecnologías, así como la exploración de nuevas formas de apoyo a la profesionalización del sector, a través de alianzas como el actual convenio con Colfuturo.

De esta manera, el FDC apoya el fortalecimiento de la industria cinematográfica colombiana y su presencia en las diferentes ventanas; tanto las tradicionales como aquellas que implican nuevos desafíos.

Contenido

Información general

1 Invitación a concursar en la convocatoria de animación 6
2 Régimen aplicable a la convocatoria 6
3 Consulta de los términos de la convocatoria 7
4 Aclaraciones a la convocatoria 7
5 Cronograma de la convocatoria 8
6 Quiénes pueden concursar 8
7 Quiénes y qué proyectos no pueden concursar 8
8 Causales de no aceptación de proyectos 10
9 Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes 11
10 Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior 14
11 Compromisos mínimos de los beneficiarios 14
12 Términos utilizados en la presente convocatoria 15

Modalidades de esta convocatoria

1. Modalidad de desarrollo de largometrajes

1 Estímulos a otorgar en esta modalidad 20
2 Quienes pueden participar 20
3 No pueden participar 21
4 Requisitos para participar en esta modalidad 21
5 Criterios de evaluación 24
6 Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad. 25

2. Modalidad de producción de largometrajes

1 Estímulos a otorgar en esta modalidad 27
2 Quienes pueden participar 27
3 No pueden participar 28
4 Requisitos para participar en esta modalidad 28
5 Criterios de evaluación 30
6 Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad 31

3. Modalidad de realización de cortometrajes

1 Estímulos a otorgar en esta modalidad 34
2 Quienes pueden participar 34
3 Requisitos para participar en esta modalidad 34
4 Criterios de evaluación 39
5 Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad 39

Envío de proyectos y etapas de selección

1 Envío de proyectos 41
2 Revisión de requisitos y preselección de proyectos 42
3 Encuentro con el comité evaluador 44
4 Entrega de estímulos 44

Anexos 46

Información general

1. Invitación a concursar en la convocatoria de animación

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" (en adelante Proimágenes Colombia) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC).

MODALIDADES	MONTO GENERAL POR MODALIDAD
• Desarrollo de largometrajes	$ 240.000.000
• Producción de largometrajes	$ 850.000.000
• Realización de cortometrajes	$ 240.000.000
MONTO TOTAL ESTÍMULOS	$1.330.000.000

Cualquier modalidad puede ser declarada desierta según lo recomienden los comités evaluadores o lo decida el CNACC.

2. Régimen aplicable a la convocatoria

Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10º de la Ley 814 de 2003. En consecuencia no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

3. Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet:

www.proimagenescolombia.com

Podrá ser publicada también en

www.mincultura.gov.co

4. Aclaraciones a la convocatoria

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página

www.proimagenescolombia.com

o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes Colombia en la siguiente fecha, hora y lugar:

MARTES 27 DE MARZO DE 2012, 3:00 P.M

BIBLIOTECA NACIONAL, CALLE 24 5-60

BOGOTÁ

Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

5. Cronograma de la convocatoria

APERTURA: viernes 24 de febrero de 2012

CIERRE: martes 3 de julio de 2012

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS: martes 17 de julio de 2012

LIMITE DE RECEPCIÓN REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TERMINO ADICIONAL: lunes 23 de julio de 2012

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS: jueves 26 de julio de 2012

PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS A ENCUENTRO:

Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.

ENCUENTRO CON JURADOS: lunes 1º y martes 2 de octubre 2012

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: jueves 4 de octubre de 2012

6. Quiénes pueden concursar

En general, pueden participar en esta convocatoria personas naturales colombianas mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas, cuya inscripción en Cámara de Comercio se encuentre vigente.

En cada modalidad pueden establecerse restricciones especiales de participación, lo cual prima sobre la descripción general anterior.

7. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

1. Quienes no se encuentren a paz y salvo con Proimágenes Colombia por cualquier clase de obligación económica.

2. Quienes hubieren solicitado dos (2) o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia, para la ejecución de estímulos del FDC, y cualquiera de tales prórrogas se encuentre vigente.
3. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000) de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
4. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
5. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
6. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros de los comités evaluadores.
7. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades en convocatorias anteriores del FDC.
8. Los proyectos que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas. Tampoco podrán participar las personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC. Se entiende por incumplimiento la no ejecución, o ejecución incompleta o irregular de contratos celebrados con Proimágenes Colombia con recursos provenientes del FDC, siempre que el incumplimiento hubiera generado la devolución del estímulo, un litigio pendiente o la reclamación de pólizas por parte de Proimágenes Colombia ante compañías aseguradoras.

8. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto o sin firma.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo que expresamente en esta convocatoria se le hubiere dado la oportunidad al concursante de presentarlo en un término adicional. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no serán de recibo las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad de presentarlo en un término adicional.
7. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria o su contenido sea incompleto o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
8. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
9. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.

9. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato que para su ejecución se celebre están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de la convocatoria 2012.
5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por

irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos, decisión que en todo caso será de público conocimiento.

El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC.

9. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2012. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.
10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.
13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes Colombia, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.

    En el caso de que se presente una dificultad técnica y/o se pretenda cambiar algún miembro del equipo técnico del proyecto después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito a Proimágenes, para los demás cambios, será el CNACC quien tendrá la facultad de aceptar o no el requerimiento escrito que el beneficiario envíe a Proimágenes, entendiéndose que de no ser aceptadas las solicitudes el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos

hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.

15. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos, de su desarrollo, producción y de las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el productor o el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.
16. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el concursante beneficiario, plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiario. Proimágenes Colombia podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos totales del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
17. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

10. Documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior

1. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 2201 de 1997).
2. Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:
   - Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la Ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
   - Ante el Cónsul colombiano en el país extranjero donde se encuentre el beneficiario sin que sea necesario el reconocimiento de la firma del Cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

11. Compromisos mínimos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.

4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
9. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.
10. El beneficiario debe contar con la cesión o autorización de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual declara con la presentación misma del proyecto a esta convocatoria.

12. Términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

APORTES EN ESPECIE: Aportes hechos o por hacer a través de la entrega de bienes o prestación de servicios a un proyecto.

BENEFICIARIO: Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC: Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE: Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de siete (7) minutos y máximo de sesenta y nueve (69) minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10º y el parágrafo del artículo 13º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). 3. Que su duración en pantalla sea de setenta (70) minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el artículo 10º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

COPRODUCTOR: Persona natural o jurídica que comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Tiene derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica resultante del respectivo proyecto.

DONANTE: La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto.

EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA: Aquella cuyo capital social tenga una participación de capital nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

ESTÍMULOS: Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

FDC: Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

INGRESOS NETOS POR HOME VIDEO: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

INGRESOS NETOS POR INTERNET: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (internet on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – *FREETV*: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por *FreeTV* (Televisión Abierta).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – *PAYTV*: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por *PayTV* (Televisión Paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN - PPV/VOD: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión

de la obra cinematográfica por PPV (*pay per view*) o VOD (*video on demand*). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (*Marketing Fee*).

INGRESOS NETOS POR THEATRICAL: Ingreso resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado haya adelantado el distribuidor y/o exhibidor al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

INVERSIONISTA: La persona natural o jurídica que invierte recursos económicos en un proyecto cinematográfico al amparo del artículo 16º de la ley 814 de 2003 y sus reglamentaciones.

NÚMERO ESPECTADORES: Número esperado de asistentes a la exhibición cinematográfica en salas de cine. Se considera espectador, para estos efectos, el asistente a la exhibición de una obra cinematográfica mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

OBRA CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA: Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009.

PRODUCTOR: La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

PROIMÁGENES COLOMBIA: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia". Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

REQUISITOS OPCIONALES: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para el estudio del mismo.

TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS: Término que se concede, en casos excepcionales predeterminados de manera expresa en esta convocatoria, para que el concursante presente documentos o anexos que no envía con el proyecto inicialmente presentado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos concedidos es causal de no aceptación del proyecto.

Modalidades de esta convocatoria

1. Modalidad de desarrollo de largometrajes

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la reescritura del guión literario, el diseño de todos los personajes, fondos, objetos y en general del universo visual de la película. La realización del *storyboard* y de un teaser de tres (3) minutos de duración aproximadamente. La elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es de doscientos cuarenta millones de pesos ($240'000.000), otorgando estímulos de ochenta millones de pesos ($80'000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

3. No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de Producción de Largometrajes, Desarrollo y producción de largometrajes y Producción de largometrajes para finalizar en digital en convocatorias anteriores del FDC.

4. Requisitos para participar en esta modalidad

Requisitos para personas naturales

	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (una página aproximadamente)
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida del concursante (dos páginas aproximadamente)
5	Hoja de vida del director (dos páginas aproximadamente)
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida: *Courier* o *Courier new* de 12 puntos en papel tamaño carta.
7	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aproximadamente)
8	Propuesta de desarrollo de proyecto. Debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa (dos páginas aproximadamente)
9	ANEXO 4. Plan de financiación de la película.
10	Cronograma de actividades.

11	Presupuesto detallado de desarrollo.
12	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
13	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.
14	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aproximadamente)
15	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá adjuntar los contratos firmados por las partes que la acrediten.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
17	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar a excepción del presupuesto el cual deberá estar en Excel.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (dos páginas cada una aproximadamente)
ANEXO 8. Historial del proyecto.

Requisitos para personas jurídicas

	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (una página aproximadamente)
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aproximadamente)
5	Hoja de vida del director (dos páginas aproximadamente)
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida: *Courier* o *Courier new* de 12 puntos en papel tamaño carta.
7	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aproximadamente)
8	Propuesta de desarrollo de proyecto. Debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa (dos páginas aproximadamente)
9	ANEXO 4. Plan de financiación de la película.
10	Cronograma de actividades.
11	Presupuesto detallado de desarrollo.
12	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.

13	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.
14	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aproximadamente)
15	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá adjuntar los contratos firmados por las partes que la acrediten.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
17	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
18	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
19	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar a excepción del presupuesto el cual deberá estar en Excel.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (dos páginas cada una aproximadamente)
ANEXO 8. Historial del proyecto.

5. Criterios de evaluación

A. ARTÍSTICOS Y CONCEPTUALES

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión, su estructura narrativa, la propuesta de tratamiento visual, de arte, de personajes principales y la técnica de animación y la propuesta de desarrollo del proyecto.

B. VIABILIDAD

Se evaluará la solidez del presupuesto de desarrollo del largometraje de animación y la capacidad para desarrollarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad.

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Incluir el crédito "Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia" en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
2. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
3. Los soportes contables que presente el beneficiario a Proimágenes Colombia para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003. En caso de presentar un mismo soporte se debe indicar el porcentaje a legalizar ante Proimágenes Colombia y el porcentaje a legalizar para efectos de la deducción tributaria.
4. Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del estímulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de los estímulos automáticos en las categorías de la modalidad de Participación Internacional.
5. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el *teaser* de la película.
6. El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad:
    - Diseño de todos los personajes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales.
    - Diseño de fondos, objetos y en general del universo visual de la película.

- *Storyboard*.
- *Teaser* de máximo tres (3) minutos de duración.
- Presupuesto total del largometraje.
- Plan de financiación y soportes de financiación conseguida.
- Plan de distribución y recuperación del proyecto.

2. Modalidad de producción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional, que hayan terminado etapa de desarrollo y que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe llegar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Iniciative*). El tema y la técnica de animación son libres.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850'000.000), otorgando un único estímulo de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850'000.000), a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes. El estímulo será discriminado así:

Etapa de preproducción y producción. Hasta setecientos cinco millones de pesos ($705'000.000) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para esta etapa.

Etapa de posproducción. Hasta ciento cuarenta y cinco millones de pesos ($145'000.000) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Iniciative*), consignadas en el presupuesto para esta etapa.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, según lo descrito en esta convocatoria.

3. No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de Producción de largometrajes, Producción de largometrajes de animación y Producción de largometrajes para finalizar en digital en convocatorias anteriores del FDC.

4. Requisitos para participar en esta modalidad

	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (una página aproximadamente)
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aproximadamente)
5	Hoja de vida del director (dos páginas aproximadamente)
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida: *Courier* o *Courier new* de 12 puntos en papel tamaño carta.
7	*Storyboard*
8	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. (diez páginas aproximadamente)
9	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes.

10	Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
11	DVD multizona, con el *teaser* de la película de tres (3) minutos de duración aproximadamente
12	Cronograma de actividades.
13	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción y posproducción hasta copia final en 35 mm sonido digital 5.1. o en formato digital que cumpla con los parámetros para exhibición en salas de cine.
14	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
15	ANEXO 4. Plan de financiación de la película.
16	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado y el número de copias estimadas para el circuito de exhibición nacional (dos páginas aproximadamente)
17	ANEXO 5. Plan de recuperación del proyecto.
18	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
19	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.
20	DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aproximadamente)
21	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá adjuntar los contratos firmados por las partes que la acrediten.

	REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL
22	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
23	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
24	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
25	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar a excepción del presupuesto el cual deberá estar en Excel.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (dos páginas cada una aproximadamente)
ANEXO 8. Historial del proyecto.

5. Criterios de evaluación

A. ARTÍSTICOS, TÉCNICOS Y CONCEPTUALES

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión y su estructura narrativa. Se tendrán en cuenta los diseños del universo de la película y de los personajes principales y la técnica de animación.

B. ECONÓMICOS

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para preproducirla, producirla y posproducirla hasta copia final en formato de 35 mm o en formato digital que cumpla con los parámetros de exhibición en salas de cine, en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante. Lo anterior aplicará, incluso, cuando el guión constituya un aporte de un coproductor internacional.
2. En el caso de que se presente una dificultad técnica y/o se pretenda cambiar algún miembro del equipo técnico del proyecto después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito a Proimágenes. Si no se autoriza la solicitud el proyecto debe ejecutarse en la forma aprobada en la asignación del estímulo. Para los demás cambios, será el CNACC quien tendrá la facultad de aceptar o no el requerimiento escrito que el beneficiario envíe a Proimágenes.
3. Incluir el crédito "Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia" en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
4. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
5. Los soportes contables que presente el beneficiario a Proimágenes Colombia para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003. En caso de presentar un mismo soporte se debe indicar el porcentaje a legalizar ante Proimágenes Colombia y el porcentaje a legalizar para efectos de la deducción tributaria.
6. Al finalizar el contrato el beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia copia de la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica expedido por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
7. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el tráiler o *reel* de imágenes de la obra audiovisual terminada.

8. El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad, Proimágenes únicamente conservará copia de los reportes de *Quality check* (QC) emitidos por el laboratorio y/o casa de posproducción:

MATERIALES PARA PELÍCULAS QUE TERMINEN EN CINE

- Copia final en 35 mm con sonido doliby 5.1.
- Reporte de *quality check* (QC) de la copia en 35 mm emitido por el laboratorio.

MATERIALES PARA PELÍCULAS QUE TERMINEN EN DIGITAL

- Master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). Debe incluir disco, carrier y caja pelican.
- Se recomienda que el master DCP sea generado de archivos originales en 2K en secuencias de cuadro. DPX 10 *Bit log*, en disco duro.
- Reporte de quality check (QC) del master DCP emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

MATERIALES EN VIDEO DIGITAL Y AUDIO PARA PELÍCULAS QUE TERMINEN EN CINE O EN DIGITAL

- Master HD en formato HDCAM SR 23,98 FPS con las siguientes especificaciones:
- Imagen: Aspecto original de proyección. Si el aspecto original de la proyección es 2.35, deberá contar con un HDCAM SR 16x9 full frame.
- Audio: Canales: 1&2, stereo *full mix*; 3&4 música y efectos *full mix*; 5-10, 5.1. *print master*; 11&12 dolby-E canales 5.1.
- *Trailer de la película*.
- Sección de *textless* y *background* limpios.
- Reporte de *quality check* (QC) del master HDCAM SR 23,98 FPS emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

MATERIALES QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN PAPEL Y EN CD Y/O DVD

- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por "timecode" a 24 cuadros por segundo para subtitulación. Tomados a partir de la imagen final de la película.
- "Music Cue Sheet" en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Cadena de derechos de la película
- Lista del reparto
- Lista del equipo técnico
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje

3. Modalidad de realización de cortometrajes

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 69 minutos. La película debe terminarse en cine o en formato HDCAM que cumpla con los parámetros de calidad de exhibición o emisión. El tema y la técnica de animación son libres.

1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de doscientos cuarenta millones de pesos ($240'000.000), otorgando estímulos de sesenta millones de pesos ($60'000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

3. Requisitos para participar en esta modalidad

Requisitos para personas naturales

	REQUISITOS OBLIGATORIOS
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Sinopsis (una página aproximadamente)

3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida del concursante (dos páginas aproximadamente)
5	Hoja de vida del director (dos páginas aproximadamente)
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida *Courier* o *Courier new* de 12 puntos en papel tamaño carta.
7	*Storyboard*.
8	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes. Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
9	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. (diez páginas aproximadamente)
10	Cronograma de actividades
11	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción (hasta copia final en cine o en HDCAM) y promoción.
12	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
13	ANEXO 4. Plan de financiación del cortometraje.
14	Plan de promoción, distribución y exhibición del cortometraje. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros. (dos páginas aproximadamente)

15	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentad o a concurso.
16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.
17	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá adjuntar los contratos firmados por las partes que la acrediten.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
18	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
19	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar a excepción del presupuesto el cual deberá estar en Excel.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (dos páginas cada una aproximadamente)
DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aproximadamente)

Requisitos para personas jurídicas

REQUISITOS OBLIGATORIOS	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.

2	Sinopsis (una página aproximadamente)
3	ANEXO 2. Ficha técnica.
4	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aproximadamente)
5	Hoja de vida del director (dos páginas aproximadamente)
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida *Courier* o *Courier New* de 12 puntos en papel tamaño carta.
7	*Storyboard*.
8	Diseño de personajes principales. Debe incluir imágenes de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales de los personajes. Diseños del universo de la película. Debe incluir imágenes de los fondos, utilería y objetos.
9	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música, los personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. (diez páginas aproximadamente)
10	Cronograma de actividades.
11	Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción (hasta copia final en cine o en HDCAM) y promoción.
12	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.
13	ANEXO 4. Plan de financiación del cortometraje.
14	Plan de promoción, distribución y exhibición del cortometraje. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros. (dos páginas aproximadamente)

15	ANEXO 6. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado a concurso.
16	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.
17	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá adjuntar los contratos firmados por las partes que la acrediten.

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL	
18	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
19	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
20	ANEXO 7. Certificación de capital nacional.
21	CD que contenga un único archivo PDF con todos los documentos solicitados para participar a excepción del presupuesto el cual deberá estar en Excel.

REQUISITOS OPCIONALES
Hojas de vida del equipo artístico (dos páginas cada una aproximadamente)
DVD, multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aproximadamente)

4. Criterios de evaluación

A. ARTÍSTICOS, TÉCNICOS Y CONCEPTUALES

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión y su estructura narrativa. Se tendrán en cuenta los diseños del universo de la película y de los personajes principales y la técnica de animación.

B. ECONÓMICOS

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para preproducirla, producirla y posproducirla hasta copia final en formato de 35 mm o en formato HDCAM que cumpla con los parámetros de calidad de emisión, en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

5. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante. Lo anterior aplicará incluso cuando el guión constituya un aporte de un coproductor internacional.
2. En el caso de que se presente una dificultad técnica y/o se pretenda cambiar algún miembro del equipo técnico del proyecto después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitar y sustentar por escrito a Proimágenes. Si no se autoriza la solicitud el proyecto debe ejecutarse en la forma aprobada en la asignación del estímulo. Para los demás cambios, será el CNACC quien tendrá la facultad de aceptar o no el requerimiento escrito que el beneficiario envíe a Proimágenes.
3. Incluir el crédito “Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
4. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias (distintas a sociedades anónimas), así

como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.

5. Los soportes contables que presente el beneficiario a Proimágenes Colombia para la legalización del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de la deducción tributaria para inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003. En caso de presentar un mismo soporte se debe indicar el porcentaje a legalizar ante Proimágenes Colombia y el porcentaje a legalizar para efectos de la deducción tributaria.
6. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el cortometraje terminado y el tráiler o *reel* de imágenes.

Envío de proyectos y etapas de selección

1. Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO

CONVOCATORIA 2012

MODALIDAD A LA QUE APLICA

PROIMÁGENES COLOMBIA

CALLE 35 5-89

BOGOTÁ, COLOMBIA

El paquete deberá contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CONCURSANTE

MODALIDAD A LA QUE APLICA

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al martes 3 de julio de 2012, fecha de cierre de esta modalidad. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día jueves 12 de julio de 2012.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes Colombia conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

2. Revisión de requisitos y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que contenga los ejemplares solicitados y que cada uno cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia y el Ministerio de Cultura publicarán el día martes 17 de julio de 2012 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los documentos no presentados.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes Colombia

www.proimagenescolombia.com

y en la del Ministerio de Cultura

www.mincultura.gov.co

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan los requisitos cuya presentación se permite hacer en el término adicional señalado para ello, deberán enviarlos por correo físico en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO

MODALIDAD A LA QUE APLICA

NOMBRE DEL PROYECTO

PROIMÁGENES COLOMBIA

CALLE 35 5-89

BOGOTÁ, COLOMBIA

Tales documentos omitidos deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico o cualquier otra forma diferente al correo físico.

Esta documentación deberá tener guía de correo físico con fecha igual o anterior al lunes 23 de julio de 2012, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día jueves 26 de julio de 2012. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

Proimágenes publicará, el día jueves 26 de julio de 2012, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

3. Encuentro con el comité evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para cada modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

LUNES 1º DE OCTUBRE DE 2012

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2012

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

4. Entrega de estímulos

1. El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día jueves 4 de octubre de 2012.
2. Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes Colombia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados

de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

3. Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni impuesto de timbre.
4. En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.
5. Para acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos ($100.000).

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 1° de enero de 2012

Anexos

Usted puede llenar directamente los formularios adjuntos desde su computador e imprimirlos. Éstos incorporan unas casillas sombreadas en color y habilitadas para ser diligenciadas desde su computador. Los formularios que requieren cálculos numéricos están habilitados para ejecutarlos.

Nombre del proyecto Laura Henao

Información del concursante:

Nombre de la entidad académica Estudio Cielo

RUT del concursante 40 800 45X

Representante legal de la entidad académica:

Apellidos _____ **Nombres** _____

Se ha previsto que los elementos de navegación no aparezcan impresos, con lo cual usted evita copiar estos formularios. Incluso, puede intentar usar el membrete de su compañía.

El único campo que por ahora no puede ser realizado electrónicamente es la firma que requiere hacerse de puño y letra.

Para imprimirlos debe utilizar la opción de tamaño «carta» en su impresora.

MODALIDADES	Desarrollo de largometrajes	Producción de largometrajes	Realización de cortometrajes
ANEXO 1	x	x	x
ANEXO 2	x	x	x
ANEXO 3		x	x
ANEXO 4	x	x	x
ANEXO 5		x	
ANEXO 6	x	x	x
ANEXO 7	x	x	x
ANEXO 8	x	x	

ANEXO 1

Formulario de inscripción

Borrar formulario ☐
Imprimir formulario ☐

Modalidad en la que participa

- ○ **Desarrollo de largometrajes**
- ○ **Producción de largometrajes**
- ○ **Realización de cortometrajes**

Nombre del proyecto _____

Nombre del director _____

Información del concursante ○ **Persona natural** ○ **Persona jurídica**

RUT del concursante _____

Nombre de la persona jurídica _____

Persona natural o representante legal de la persona jurídica

Apellidos _____ **Nombres** _____

Documento de identificación: ○ **c.c. nº** _____ ○ **c.e. nº** _____

Dirección _____ **Teléfono** _____

Ciudad/Departamento/País _____

Fax/Celular _____ **Correo electrónico** _____

Como persona natural concursante o representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la Ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes Colombia para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto o sin firma no serán aceptados. Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha _____ **Nombre** _____

Firma _____ **Identificación** _____

ANEXO 2

Formato de ficha técnica

Borrar formulario
Imprimir formulario

Los cargos de esta ficha técnica corresponden a los solicitados por los decretos 358 de 2000 y 763 de 2009, para la participación técnica y artística en las producciones o coproducciones colombianas.

TITULO	
GÉNERO	
IDIOMA	
FORMATO	
DURACIÓN	
FORMATO DE RODAJE	
FORMATO FINAL	

CARGO	NOMBRE	NACIONALIDAD
Productor		
Coproductor(es)		
Productor ejecutivo		
Productor de campo		
Guionista(s)		
Director(es)		
Script		
Actores principales		
Actores secundarios		
Casting		
Director de fotografía		
Camarógrafo		
Asistente de cámara		
Luminotécnico		
Director de arte		
Ambientador		
Vestuarista		
Sonidista		
Editor		
Mezclador (audio)		
Autor(es) de la música		
Voces de personajes		
Dibujantes		

ANEXO 3

Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores

Borrar formulario
Imprimir formulario

	PRODUCTOR		COPRODUCTOR 1		COPRODUCTOR 2		TOTAL	
	$	%	$	%	$	%	$	%
DESARROLLO		0		0		0	0.00	0
PREPRODUCCIÓN		0		0		0	0.00	0
PRODUCCIÓN		0		0		0	0.00	0
POSPRODUCCIÓN		0		0		0	0.00	0
PROMOCIÓN		0		0		0	0.00	0
TOTAL	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0

	PRODUCTOR	COPRODUCTOR 1	COPRODUCTOR 2
NACIONALIDAD			

Diligenciar este cuadro en pesos colombianos.

El FDC no es coproductor.

El estímulo del FDC debe incluirse en el aporte del Productor.

La columna de "Productor" es de obligatorio diligenciamiento.

Las columnas de "Coproductor 1" y "Coproductor 2" se deben diligenciar sólo en el caso que existan coproductores.

ANEXO 4

Plan de financiación del proyecto

Borrar formulario ☐
Imprimir formulario ☐

Nombre del proyecto:			
Nombre del concursante:			
Presupuesto total de la película:			
	VALOR DEL APORTE EN PESOS COLOMBIANOS	**ESTADO** Coloque en la casilla una de las cuatro opciones: Asegurado En proceso Por iniciar No aplica	**OBSERVACIONES**
Productor colombiano			
Coproductores colombianos			
Coproductores de otros países			
Inversionistas			
Donantes			
Estímulos de fondos nacionales			(nombres de los fondos)
Estímulos de fondos internacionales			(nombres de los fondos)
Aportes en especie (valorar en pesos)			(descuentos, product placement, etc.)
Créditos bancarios			
Preventas			
Otros			(¿cuáles?)
TOTAL	0		

ANEXO 5

Plan de recuperación del proyecto

Borrar formulario
Imprimir formulario

Especificar las cifras en pesos colombianos

		Colombia	Otros territorios
	N° copias		
	N° espectadores		
Theatrical	Theatrical		
Home Video	Alquiler		
	Venta		
Televisión	PPV/VOD		
	Pay TV		
	Free TV		
Internet			
Otros			
TOTAL		0	0

Nota: presentar el plan según el escenario de recuperación más probable. Si lo desea, puede presentar escenarios adicionales con otras proyecciones.

OTROS: Ingresos netos recibidos por el productor: este ingreso es el resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la exhibición y/o emisión de la obra cinematográfica por otros medios (aviones, barcos, hoteles), y descontando cualquier

ANEXO 6 (1/2)

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor

Borrar formulario ☐
Imprimir formulario ☐

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo _____ identificado _____

obrando en mi propio nombre y representación legal, certifico que actuando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra:

_____

protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica:

_____

[el mismo nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria]

Se expide esta certificación con destino a PROIMÁGENES COLOMBIA y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2012.

[ciudad y fecha] _____ **[nombre]** _____

[identificación] _____

[dirección] _____ **[teléfono/celular]** _____

[correo electrónico] _____

[firma] _____

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

ANEXO 6 (2/2)

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor

Borrar formulario ☐
Imprimir formulario ☐

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS

Debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario

Yo _____ identificado _____

obrando en nombre y representación legal de:

_____

certifico que actuando dentro de los presupuestos legales la entidad que represento ha autorizado la utilización

de la obra _____

protegida por el derecho de autor y de la cual es titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica:

_____

[el mismo nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria]

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes Colombia y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2012.

[ciudad y fecha] _____ **[nombre]** _____

[identificación] _____

[dirección] _____ **[teléfono/celular]** _____

[correo electrónico] _____

[firma] _____

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable a la firma del contrato la entrega del registro de guión emitido por la oficina de Derecho de Autor donde conste la cesión entre el guionista y el productor concursante.

ANEXO 7

Certificación de capital nacional

Borrar formulario
Imprimir formulario

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2012 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica

_____

tiene un capital con participación nacional superior al 51% y su objeto social incluye la producción audiovisual.

[nombre del contador o revisor fiscal] _____

[firma del contador o revisor fiscal] _____

[número de la matrícula o tarjeta profesional] _____

ANEXO 8

Historial del proyecto

Este anexo hace parte de los requisitos opcionales

Borrar formulario ☐
Imprimir formulario ☐

Nombre del proyecto

¿Su proyecto ha recibido algún estímulo de fondos internacionales?
Por favor indique nombre del fondo y año:

¿Su proyecto ha sido seleccionado en algún encuentro cinematográfico? Por favor indique nombre del encuentro y año:

¿Su proyecto ha sido seleccionado en algún taller de formación o asesoría de proyecto? Por favor indique nombre del taller o asesoría y año:

Otros, indique nombre del evento y año:

